



Lanús, 24 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.600.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECTNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECTNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 4689/2019; la Solicitud de Pedido N° 3-501-59; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 4689/2019 se adjudicó la obra “NUEVO ACCESO EES N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Villegas N° 361, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.151.425,73), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, obrante en el expediente D-4060-865/2019;

Que, la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 06 de julio del año 2020 informa que la Contratista solicitó mediante nota de fecha 13 de marzo del año 2020, una ampliación de plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta que los días de lluvia generaron retrasos en la ejecución de los trabajos, por encontrarse parte de la misma a cielo abierto, aprobándose por un plazo de cuarenta y dos (42) días corridos;

Que, la Inspección de Obra expone mediante Orden de Servicio N° 20, con fecha 16 de marzo del año 2020, las economías y demás que se dieron al momento en el transcurso de la obra;

Que, que se ha detectado la necesidad de realizar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para la preservación de la estructura existente y el correcto desempeño de las nuevas tareas a realizar en el establecimiento;

Que, la obra en el Establecimiento Educativo contempla la construcción de una escalera de acceso al primer piso acorde a la normativa vigente y dada la aparición de un vicio oculto de obra, se solicitó a la Contratista recalcular la fundación de la escalera planteada por pliego, la cual de ejecutarse según

proyecto original, presentaría un riesgo para la estructura del establecimiento. Además, se solicitaron modificaciones no previstas en el baño de preceptoría existente por encontrarse cañerías embutidas dañadas, brindando un marco adecuado para el desarrollo de las tareas pertinentes a la educación en la totalidad de las aulas, paliando las deficiencias existentes, las cuales afectan no sólo el normal desenvolvimiento de las actividades, sino que ponen en riesgo a niños y trabajadores que concurren al mismo, para el funcionamiento y correctas terminaciones de la obra;

Que, por tal motivo, se le solicita a la Contratista la cotización de nuevas tareas, que representan un 8.50% del monto del contrato;

Que, la modificación mencionada, trajo aparejado economías por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 216.270,34), demásías por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 462.629,18) y creaciones de nuevos ítems por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 191.277,08); la diferencia de estas tareas, dieron como resultado un adicional de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 437.635,92);

Que, se solicitó a la contratista la cotización de los nuevos ítems, dejando constancia que la Dirección General de Infraestructura Escolar, presta conformidad a los valores presupuestados, por ser los corrientes en plaza y estar calculados con los precios de materiales, mano de obra, y equipos utilizados para cotizar la obra en el momento de Licitación;

Que, los ítems de las nuevas tareas, precio y cómputo es el siguiente:

3 HORMIGÓN						
3.4	Fundacion Escalera (incluye excavacion)	m3	1.01	\$ 29,647.38	\$ 29,943.85	
3.5	Fundacion Muro PB (incluye excavacion)	m3	0.21	\$ 29,647.38	\$ 6,225.95	
4 CONTRAPISOS Y CARPETAS						
4.2	Contrapiso de cascote PB	m2	1	\$ 1,008.46	\$ 1,008.46	
4.3	Picado de contrapiso, solado y carpeta PB	m2	2.4	\$ 5,614.70	\$ 13,475.28	
5 MAMPOSTERÍA						
5.4	Ladrillo Comun PB modificacion Acceso Principal	m2	3.39	\$ 13,365.28	\$ 45,308.30	
14 INSTALACIÓN SANITARIA						
14.1b	Instalacion agua fria, sanitaria primaria y secundaria nueva en baño PA a conexion existente.	gl	1	\$ 53,253.89	\$ 53,253.89	

14.4 Artefactos					
14.4.2	Provisión y colocación columna y lavatorio tipo "ferrum"	u	1	\$ 14,991.13	\$ 14,991.13
14.4.3	Provisión y colocación inodoro largo y tapa modelo Bari de ferrum o similar p/valvula	u	1	\$ 9,479.05	\$ 9,479.05
14.5 Griferías					
14.5.2	Provisión y colocación grifería tipo FV o similar para lavatorios baño PA	u	1	\$ 9,718.87	\$ 9,718.87
14.5.3	Canilla cromada FV esférica de 1/2"	u	1	\$ 3,321.49	\$ 3,321.49
14.6 Accesorios					
14.5.2	Tapa de inodoro plastico reforzado	u	1	\$ 3,382.31	\$ 3,382.31
14.5.3	Portarollo retractil linea FV o similar	u	1	\$ 389.50	\$ 389.50
14.5.2	Dispenser de jabón	u	1	\$ 389.50	\$ 389.50
14.5.3	Dispenser de papel	u	1	\$ 389.50	\$ 389.50
					TOTAL \$ 191,277.08

Que, con motivo del Decreto N° 297/2020 emitido por el Gobierno Nacional, y atento las medidas tomadas para contrarrestar los efectos del COVID 19, la Contratista solicitó mediante nota con fecha 01 de abril del año 2020, la neutralización de la obra, procediéndose a labrar el Acta de Neutralización a partir de dicho día, reactivándose la obra el 1° de julio del año 2020;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la ampliación del plazo de ejecución de obra "NUEVO ACCESO EES N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Villegas N° 361, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un

total de cuarenta y dos (42) días corridos, teniendo en cuenta que los días de lluvia generaron retrasos en la ejecución de los trabajos, por encontrarse parte de la misma a cielo abierto.

Artículo 2º: Convalídase la incorporación de los nuevos ítems de la obra "NUEVO ACCESO EES N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA" sita en la calle Villegas N° 361, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 191.277,08), por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo y se detallan a continuación:

3 HORMIGÓN					
3.4	Fundacion Escalera (incluye excavacion)	m3	1.01	\$ 29,647.38	\$ 29,943.85
3.5	Fundacion Muro PB (incluye excavacion)	m3	0.21	\$ 29,647.38	\$ 6,225.95
4 CONTRAPISOS Y CARPETAS					
4.2	Contrapiso de cascote PB	m2	1	\$ 1,008.46	\$ 1,008.46
4.3	Picado de contrapiso, solado y carpeta PB	m2	2.4	\$ 5,614.70	\$ 13,475.28
5 MAMPOSTERÍA					
5.4	Ladrillo Comun PB modificacion Acceso Principal	m2	3.39	\$ 13,365.28	\$ 45,308.30
14 INSTALACIÓN SANITARIA					
14.1b	Instalacion agua fria, sanitaria primaria y secundaria nueva en baño PA a conexion existente.	gl	1	\$ 53,253.89	\$ 53,253.89
14.4 Artefactos					
14.4.2	Provisión y colocación columna y lavatorio tipo "ferrum"	u	1	\$ 14,991.13	\$ 14,991.13
14.4.3	Provisión y colocación inodoro largo y tapa modelo Bari de ferrum o similar p/valvula	u	1	\$ 9,479.05	\$ 9,479.05
14.5 Griferías					
14.5.2	Provisión y colocación grifería tipo FV o similar para lavatorios baño PA	u	1	\$ 9,718.87	\$ 9,718.87
14.5.3	Canilla cromada FV esférica de 1/2"	u	1	\$ 3,321.49	\$ 3,321.49

14.6	Accesorios					
14.5.2	Tapa de inodoro plastico reforzado	u	1	\$ 3,382.31	\$ 3,382.31	
14.5.3	Portarollo retractil linea FV o similar	u	1	\$ 389.50	\$ 389.50	
14.5.2	Dispenser de jabón	u	1	\$ 389.50	\$ 389.50	
14.5.3	Dispenser de papel	u	1	\$ 389.50	\$ 389.50	
						TOTAL
						\$ 191,277.08

Artículo 3º: Convalídase la realización de los trabajos adicionales de la Obra “NUEVO ACCESO EES N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Villegas N° 361, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Gral. Perón N° 315 Piso 3º Dpto. 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Matanza N° 3463, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 437.635,92);

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de estos trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000., Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 6º: Convalídase la interrupción a partir del 1º de abril del año 2020 del plazo de ejecución de la obra “NUEVO ACCESO EES N° 39 - REMEDIOS DE ESCALADA”, sito en la calle Villegas N° 361, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la Empresa MARLE CONSTRUCCIONES S.A., con finalización el día 30 de abril del año 2020, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19.

Artículo 7º: La Contratista renuncia a instar cualquier reclamo y/o iniciar toda acción administrativa y/o judicial, bajo cualquier naturaleza o concepto alguno.



Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 9º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente
por ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha:
2021.06.24
12:16:40 -03'00'

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.06.24
20:47:43 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.25 10:47:46 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.25 13:15:41
-03'00'